

SANTA CRUZ DE LORICA



AREA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 134 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

PARA:

DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE

SANTA CRUZ DE LORICA.

ASUNTO:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06. PARA PROCESO DE PROVISION POR

ENCARGO COMO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Que actualmente existe una (1) vacante definitiva en el cargo de Directivo Docente COORDINADOR en la I.E LAS FLORES y toda vez que no existen materialmente las otras formas prevalentes de provisión de cargos de la carrera docente, de que tratan los numerales 1 a 5 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo, se efectúa Convocatoria Pública dirigida a DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA que estén interesados en ocupar temporalmente, mediante la figura del encargo, la vacante definitiva de Coordinador.

Los docentes con derechos de carrera que se postulen al encargo deben acredita los requisitos de formación y experiencia que establece la Resolución No.003842 del 18 de marzo de 2022, además del cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 y la Circular Instructiva No 027 de 2017 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y el Decreto Municipal 117 del 2 de febrero de 2022, mediante el cual se establece el procedimiento general para el proceso de encargos de vacancias definitivas y temporales de directivos docentes oficiales que prestan sus servicios en establecimientos educativos municipales del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, para que un educador con derechos de carrera pueda participar en una convocatoria a encargo de una vacante definitiva o temporal de directivo docente, deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a. Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
 - b. Encargo de director rural: docente.
 - c. Encargo de coordinador: docente.
- Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias que expida el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015.
- 3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar, de conformidad con lo señalado por el presente acto administrativo.
- 4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.







SEM LORICA

SANTA CRUZ DE LORICA

AREA ADMINISTRATIVA

 Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002".

De otra parte, la Resolución 03842 de 2020, que adoptó el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de los cargos de la carrera docente, establece que los "Los directivos docentes desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en las instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional"

Para el caso concreto del cargo de coordinador señala que éste "lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional -(PEI) El superior inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora"

ETAPAS DEL PROCESO

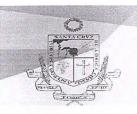
1. INSCRIPCIONES

Los docentes con derechos de carrera, cualquiera sea su régimen de carrera (Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto Ley 1278 de 2002) podrán optar e inscribirse con el **cumplimiento pleno de requisitos mínimos de formación y experiencia profesional,** establecidos en la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022,

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA
Licenciados y No Licenciados	Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar con una de las dos siguientes opciones: 1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
	2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Articulo 129 de la Ley 115 de 1994 o Articulo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos
	de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo







SEM

SANTA CRUZ DE LORICA

AREA ADMINISTRATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA	
	de institución oficial o privada, y,	
	Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido	
	funciones de administración de personal, finanzas o planeación de	
	instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel	
	educativo o del sector educativo.	

La inscripción se efectuará a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación de Lorica, en el sistema virtual (24 horas).

La solicitud respectiva deberá contener de manera obligatoria la siguiente información:

- a) Carta de postulación: debe indicar el cargo de directivo docente coordinador al cual aspira participar, de acuerdo con las vacantes definitivas objeto de la presente convocatoria de encargos. Solo el docente puede aspirar a un cargo por convocatoria.
- b) Hoja de vida impresa en el Formato Único de Hoja de Vida SIGEP. No se acepta formato simple, ya que quedarán excluidos del proceso. En el SIGEP debe tener cargados todos los soportes correspondientes.
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Es de responsabilidad única y exclusiva del educador aspirante la información suministrada para efectos de verificación y así mismo le corresponderá a este, identificar un correo electrónico, medio a través del cual se le informará al educador las situaciones derivadas del proceso selectivo.

2. SOBRE LA OFERTA DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR.

De acuerdo con la organización del sector en el municipio y a la normatividad vigente relacionada con la asignación de estos cargos, actualmente se presenta vacante definitiva, en el cargo de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR, en las siguientes Instituciones Educativas:

✓ IE LAS FLORES









SANTA CRUZ DE LORICA

AREA ADMINISTRATIVA

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para aspirar a un encargo de directivo docente es de carácter eliminatorio y se realizará atendiendo los siguientes criterios:

- Título de Educación Formal y Experiencia Mínima: De acuerdo con los soportes aportados por el postulante, se constatará con la información que reposa en la Secretaría de Educación. Esta valoración de hace con base en lo estipulado en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para el cargo de coordinador, de conformidad con los dispuesto por la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, o la norma que la modifique, sustituya o derogue
- Evaluación de Desempeño Sobresaliente en el último año: Solo se aplica para los educadores con derechos de carrera regidos por el Estatuto de Profesional Docente Decreto Ley 1278 de 2002.
- Sanciones Disciplinarias. La verificación de este requisito se realizará en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación.

4. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

La valoración de antecedentes de los aspirantes admitidos para la provisión de vacantes definitivas de los dos (2) cargos de directivos docentes coordinadores, mediante la figura de encargo, es una prueba clasificatoria que tendrá una ponderación global de 60 % en el total del proceso de selección.

La valoración de antecedentes tomará en cuenta los criterios, con su respectivo puntaje y ponderación dentro del total de valoración, tal como se detalla a continuación:

1. Formación Académica Relacionada con el Área de Ciencias de la Educación.

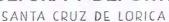
Es la formación académica adicional a la aportada al cumplimiento de los requisitos mínimos, siempre que su núcleo básico de conocimiento sea Ciencias de la Educación. Su ponderación en la valoración de antecedentes es de 25 puntos porcentuales. Los criterios para valorar y sus puntajes respectivos son:

Titulo	Puntuación Asignada	
Otro título de licenciado	5	
Especialización	10	
Maestría	15	
Doctorado	20	











AREA ADMINISTRATIVA

2. Experiencia Adicional.

Es la experiencia adicional a la exigida en los requisitos mínimos en cargos directivos docente de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Se tendrán en cuenta la experiencia en cargos como directivos docentes o docentes dentro de la Secretaria de Educación.

Su ponderación en la valoración de antecedentes es de 35 puntos porcentuales. Los criterios para valorar y puntajes respectivos son:

Meses de Experiencia	Puntaje asignado
Más de 12 meses de experiencia como directivo docente	35
1 a 12 meses de experiencia como directivo docente	25
Más de 24 meses de experiencia como docente	20
1 a 24 meses de experiencia docente	10

3. Reconocimientos:

Se valorarán premios o estímulos que haya recibido el directivo docente o el docente por su gestión pedagógica obtenidos en los tres (3) últimos años. Se tendrán en cuenta el reconocimiento que haya sido otorgado por la Secretaría Municipal de Educación o entidad de reconocida trayectoria a nivel nacional, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Su ponderación en la valoración de antecedentes es de 40 puntos porcentuales. Los siguientes criterios y puntajes para valorar son:

Reconocimientos	Puntaje Asignado
Uno o más reconocimiento otorgado por la secretaria de Educación de Santa Cruz de Lorica o entidad de reconocida trayectoria a nivel nacional.	40
Uno o más reconocimiento otorgado por el Ministerio de Educación Nacional	30
Uno o más reconocimiento otorgado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	30

PRUEBA DE APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO.







SANTA CRUZ DE LORICA



AREA ADMINISTRATIVA

El mecanismo para identificar las aptitudes y habilidades necesarias de los aspirantes admitidos para el desempeño del cargo de directivo docente coordinador a encargar es la entrevista, la cual valorará las cinco (5) competencias comportamentales definidas en la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022, o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Cada una de las competencias tendrá una puntuación de 1 a 5, siendo 1 el valor más bajo y 5 el más alto.

La entrevista será realizada por dos (2) entrevistadores designados por el Secretario (a) Municipal de Educación, pudiendo ser el Secretario(a) uno de ellos.

6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS.

La valoración de los requisitos mínimos no otorga puntaje y el cumplimiento de estos permite habilitar al educador para continuar en el proceso de selección. Por lo tanto, para la consolidación de seleccionados, en orden estrictamente de mérito, se tomará en cuenta la puntuación otorgada bajo los criterios de los numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, de acuerdo con los puntajes y ponderaciones detalladas, y en el resultado final se hará atendiendo las ponderaciones que se detallan a continuación:

Prueba	Carácter	Ponderación
Análisis de requisitos Mínimos	Eliminatorio	NA
Valoración de antecedentes	Clasificatorio	40%
Aptitudes y Habilidades -Entrevista.	Clasificatorio	60%

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, el cual será sumado al puntaje total obtenido en la entrevista:

Criterio	Puntaje Asignado
Haber votado en las últimas elecciones	1
Ponencias	2
Investigaciones de aula documentadas y avaladas por la Secretaría de Educación	3
Publicaciones de artículos revistas científicas y/o educativas	4
Publicaciones de libros de contenido educativo y/o investigativos	5

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez culminado la consolidación de resultados y la aplicación de criterios de desempate, si es el caso, se procederá a realizar la publicación del listado de los docentes que







SANTA CRUZ DE LORICA



AREA ADMINISTRATIVA

participaron en la convocatoria con su correspondiente puntaje ordenado de forma descendente, de esta forma aquel que se encuentre en la primera posición adquiere el derecho a ser encargado.

9. RECLAMACIONES.

Un aspirante podrá presentar sus reclamaciones dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados, para lo cual debe aportar las pruebas que sustenten sus argumentos.

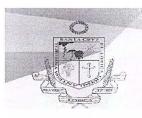
Cuando la reclamación verse sobre análisis de antecedentes o sobre la documentación aportada como criterio de desempate, solo procederá esta sobre la documentación que haya aportado en el formato de hoja de vida al momento de su postulación. Por lo tanto, no se acepta documentación extemporánea o adicional.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria para provisión del cargo de rector a través de figura de encargo	28 de octubre de 2022	Página web de la Secretaría de Educación de Lorica http://semlorica.gov.co/
Inscripción por parte de aspirantes.	01 de noviembre de 2022	Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).
Valoración y definición del seleccionado.	02 y 03 de noviembre de 2022	Despacho del Secretario de Educación Municipal.
Publicación de resultados Definitivos	04 de noviembre de 2022	Página web de la Secretaría de Educación de Lorica http://semlorica.gov.co/
Presentación observaciones o reclamaciones	8 de noviembre de 2022	Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).
Análisis reclamaciones y/o observaciones	09 de noviembre de 2022	Despacho del secretario de Educación Municipal.
Expedición del Acto Administrativo	10 de noviembre de 2022	Secretaría de Educación Municipal.
Notificación de Acto Administrativo	Día hábil siguiente a la formalización del Acto Administrativo	Correo electrónico del seleccionado.
Posesión del seleccionado sin exigencia de requisito adicional alguno a ya los verificados en el proceso selectivo	Día hábil siguiente a la notificación. NM	Secretaría de Educación Municipal.









SANTA CRUZ DE LORICA

AREA ADMINISTRATIVA

11. OTRAS DISPOSICIONES

Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo, la Administración Municipal encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos 2, 3, 4 y 5 de que trata el artículo tercero del Decreto Municipal 117 de 2022.

Una vez se termine el encargo, el directivo docente y/o docente deberá hacer entrega de cargo en observancia a lo establecido en la Ley 951 de 2005 y demás normas aplicables.

El encargo no constituye concurso docente, ni genera derechos de carrera.

Se firma los 28 días del mes de octubre de 2022.

LUS DAVID SANCHEZ MANGONES SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ELABORO: V. BURGOS. A. ANAYA REVISÓ: V. PEINADO



